



Alcaldía de  
Fusagasugá

ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Resolución Número 003  
(Septiembre 24 de 2004)

Por medio del cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal  
Urbanización Camino Real

La Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en el decreto Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, ley 537 de 1999, y en especial el Decreto Municipal No.332 del 1 de octubre del año 2001 de delegación y de acuerdo a la Ley 743 del 5 de junio de 2002, Decreto 2350 de 2.003 y decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

1. Que el señor CARLOS OSORIO en su calidad de Presidente de Asamblea de la entidad denominada Junta de Acción Comunal Urbanización CAMINO REAL, de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó a esta secretaria, se le reconozca la Personería Jurídica.
2. Que el peticionario anexa a la petición los siguientes documentos:
  - a). ACTA 0001 CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE ESTATUTOS del día 6 de junio del año 2004.
  - b). ACTA 0002 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA PREVIA-MECANISMOS ELECTORALES.
  - c). ACTA 0003 ELECCION DE DIGNATARIOS.
  - d). CERTIFICACIÓN DE DELIMITACION DE TERRITORIO.
  - e). LISTADO AFILIADOS
  - f). COPIA DE ESTATUTOS APROBADOS EN DICHA ASAMBLEA.
3. Que revisada la documentación por el jefe de Oficina Asesora para la Participación certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su organización como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
5. Que los demás miembros de la Junta directiva de la Junta de Acción Comunal Urbanización CAMINO REAL son los que aparecen el Acta General de elección de Dignatarios de agosto 15 de 2004.



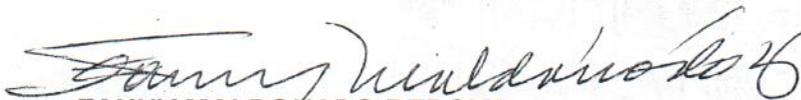
Alcaldía de  
Fusagasugá

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Otorgase Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal Urbanización CAMINO REAL y registrase la misma con el No.012 de SEPTIEMBRE 24 DE 2004, con domicilio en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exigen las normas vigentes.
- ARTICULO SEGUNDO:** La Señora MARIA EUGENIA PEREZ CAICEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.824.029 de Pasca, elegida como Presidente de esta Organización se le reconoce como la representante legal de la misma.
- ARTICULO TERCERO:** Ordenar la inscripción de la Junta de Acción Comunal Urbanización CAMINO REAL, en la Secretaria de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el art. 49 del Código Contencioso Administrativo.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro (2004).

  
FANNY MALDONADO BEDOYA  
JEFE DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Revisó:

  
RICARDO PARRA MARTINEZ  
Jefe Oficina Asesora para la  
Participación Comunitaria

Proyectó: Angélik.A.

Recibí:

Maria Eugenia Pérez

Nov. 17 - 2004.